

EL FEDERAL.

¡ VIVA LA REPUBLICA DEMOCRATICA FEDERAL !

Se publica los jueves y domingos.
Admite remitidos y anuncios á precios convencionales.
Se reciben suscripciones en la Imprenta de LA CONCORDIA, calle de San Andrés n.º 29.

Son colaboradores
todos los republicanos
de buena fé.

PRECIOS DE SUSCRICION.

CUATRO reales al mes en Teruel.
DOCE reales trimestre fuera de la capital, pagados anticipadamente en metálico ó en 30 sellos de franqueo.

SECCION POLITICA.

Los candidatos que el partido republicano federal presenta y apoya en esta provincia son los siguientes:

Por el distrito de Albarra-
cin, Valero Rivera.

Por el de Alcañiz, Ambro-
sio Gimeno.

Por el de Montalban, Maria-
no Muñoz Nougués.

Por el de Mora, Benito Bo-
net y Calza.

Por el de Valderrobres, Be-
nigno Rebullida.

Por el de Teruel, Pedro Pa-
blo Vicente y Monzon.

**Electores republicanos: es-
tos son los candidatos acorda-
dos definitivamente por nues-
tro partido, y á estos solos de-
ben apoyar todos los republi-
canos que como tales respeten
y acaten los acuerdos del par-
tido.**

Dos de los candidatos presentados por el partido republicano federal de esta provincia para las inmediatas elecciones de Constituyentes, son:

El ciudadano Ambrosio Gimeno actual Gobernador de Segovia, por el distrito de Alcañiz, y por el de Albarra-
cin el ciudadano Valero Rivera.

Los dos son á cual mas digno y mas consecuente; los dos han permanecido fieles al partido manteniéndose firmes en su puesto á través de las repugnantes apostasías y mistificaciones

que hemos visto con asombro, se han llevado á cabo durante los cuatro años de funesta recordacion por que ha pasado España desde la Revolucion de Setiembre hasta la proclamacion de la República.

El que ha tenido la firmeza suficiente para salvar intacta su honra política en medio de tanta apostasia como las que hemos presenciado, bien se puede decir que ha pasado por la prueba del hierro y del fuego; bien se puede decir que su fé es inquebrantable, que su consecuencia es incorruptible.

Nuestros amigos Gimeno y Rivera se encuentran en este caso, y aunque sabiendo que hemos de mortificar su modestia sacando á la pública estampa estas tan solo, entre las muchas prendas que les adornan; nos vemos precisados á ello, no para recordar á nuestros amigos de los distritos de Alcañiz y Albarra-
cin la obligación en que están de acudir en masa á las urnas á votar á nuestros amigos, porque á los leales no hay necesidad de recordarles sus deberes; pero si para dar la voz de alerta á esos que de buena fé se han venido á engrosar las filas de las huestes republicanas en esta provincia, convencidos de la bondad de sus doctrinas.

La base sobre que descansa nuestro gran partido es la disciplina. Nadie pues que de republicano se precie puede oponerse á sus decisiones. Adoptada una resolucion, todos, absolutamente todos, tienen la obligación de acatarla, y solo el dictado de traidor merece aquel que á ello se opusiere.

Mediten sobre esto los neofitos y no olviden que nosotros todo lo perdonamos, menos la deslealtad. A nadie preguntamos de donde viene ni en donde ha estado para admitirle en nuestras banderas; pero una vez afiliado, con-

trae el compromiso ineludible de subordinarse á las decisiones del partido.

Esto decimos á los de Alcañiz, esto decimos á los de Albarra-
cin.

El que esté con nosotros, está al lado del partido republicano federal Español, está al lado del Gobierno; el que no esté con nosotros, está en contra del partido republicano, está en contra del Gobierno.

Nos vemos precisados á hacer esta declaracion, porque ha llegado á nuestra noticia que hay quien lleva su imprudencia hasta el punto inconcebible de llamarse republicano, presentando otra candidatura en frente de la acordada por el partido, para los distritos citados de Alcañiz y Albarra-
cin.

No es republicano, no, D. Vicente Rais que con este título se presenta por el distrito de Alcañiz. D. Vicente Rais que en tiempos ha sido nuestro amigo ha dejado de serlo para siempre desde que traicionó á nuestro partido, reseñándose decididamente con el partido monárquico radical.

Tampoco es republicano, tampoco es nuestro amigo D. Raimundo Rivera, que se presenta por el de Albarra-
cin, porque, como Rais, y por el plato de lentejas de una vana influencia ofrecida por los mismos radicales, nos ha traicionado de igual manera que aquel.

Si hay pueblos dentro de estos dos distritos que, llamándose republicanos, insisten en votar á las dos personas atras citadas, sepan de una vez para siempre que nosotros tenemos por una gran superchería su proceder, mientras no tengan el valor de llamar á sus candidatos por su propio nombre: por el de monárquico-radicales.

Si hay pueblos que han aguantado sobre su rostro el látigo de un Quedo ó el de un Tortajada, y han sucumbido infamemente á la farsa ridícula de un Soriano Plasent; si hay

pueblos que no se han atrevido à protestar contra los atropellos de que han sido víctimas durante las dominaciones anteriores, y hoy hacen uso de la omnimoda libertad que les dejan las prácticas republicanas, para ponerse enfrente de nuestro partido, usurpando su sagrado nombre para menospreciarlo, sepan que sabemos quien son; y sepan tambien que estamos dispuestos à tratarlos ahora y siempre, no como enemigos, sino como enemigos y traidores. No decimos por hoy mas.

De un pueblo del partido de Calamocha se nos remite para su insercion el siguiente suelto:

«Hoy que los radicales de esta provincia no cuentan con la influencia oficial, la cual aplicaban sin remordimiento alguno de conciencia, en otra época, quieren en las próximas elecciones ir de casa en casa y llevar à las urnas à los electores, del cuello de la camisa; y caso que no lo puedan verificar por temor à un conflicto, amenazan para el dia siguiente con una partida carlista. Esto hace pocos dias sucedió con un H. de un candidato, segun se dice de oposicion, y que se cree es diputado provincial, en el pueblo que principia con T. y concluye «de los S.»— Semejantes absurdos fueron dichos al que suscribe para intimidarle y ver si se le podia convencer, con el objeto de aplicar al Sr. pariente cuantos votos hay en el pueblo espresado de «T. de los S.»

Sépalo el distrito y estén con gran ojo los electores, y al frente siempre, no precisamente donde las añagazas de los farsantes y fuerza bruta amenazan, sino à la urna de confianza que pueda salvar el pais en que vivimos.

¡Federales! Las elecciones se acercan. A luchar sin temor ni cobardía.

¡Guerra sin tregua! y siempre donde nos llame el partido republicano democrático federal!

M. E. Barbas.

SECCION OFICIAL.

EL PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA
ESPAÑOLA

A los electores.

Todo período electoral lleva en sí mismo grandísima importancia, porque agita las ideas en su pugna para pasar de las inteligencias à las leyes, y porque abre el juicio de los ciudadanos sobre los poderes públicos. Mas cuando se trata, no de juzgar, sino de fundar el poder; cuando se trata, no de lentos progresos, sino de innovaciones profundísimas; cuando se trata de sustituir à las formas de gobierno propias para contener el privilegio las formas de gobierno propias para contener el

derecho, la importancia del período electoral traspasa el tiempo presente, y à todos los tiempos y à todas las generaciones trasciende.

El Poder Ejecutivo se creeria indigno de su alto ministerio y de la confianza que ha merecido à la Nacion, si no recordase al cuerpo electoral como de sus decisiones soberanas pende ahora la suerte de la patria, en tal grado, que si errase en las ideas y se estraviase en las resoluciones, veríase el suicidio de un pueblo. Si, el suicidio de un pueblo, porque en plena posesion de sí mismo, libre en espresar su pensamiento, libre en emitir su sufragio, sin ninguna presion administrativa ni política, sin poder ninguno que le cohiba ó le amenace, de hecho y de derecho soberano, arbitro de su propia suerte, el pueblo español no tendria à quien culpar de su caída sino à su propia incapacidad, sin explicacion hoy ante el mundo, sin excusa mañana ante la historia.

La sensatez admirable de este pueblo, las pruebas de cordura que dió al pasar de la Monarquía à la democracia en 1868, y que ha dado al completar ahora la democracia con la República, son prenda segura, segurísima de que tendrá en este libérrimo período electoral aquella misma calma y aquel mismo acierto que tuvo en los períodos revolucionarios. Al Poder Ejecutivo le toca asegurar la libertad de los electores, à fin de que el resultado de las elecciones sea, no solamente legítima, sino tambien verdadera expresion moral de la voluntad popular.

Atentar à esta voluntad es crimen siempre: pero es mas que crimen, es demencia en los Gobiernos republicanos. La palabra República significa en su acepcion mas sencilla el gobierno de las naciones por sí mismas; y el gobierno de las naciones por sí mismas tiene su primer fundamento en los comicios. Corromper, viciar, desnaturalizar las elecciones, equivale à corromper, à viciar, à desnaturalizar la República. Desde que el principio de la soberanía popular entrara prácticamente en nuestras instituciones; desde que todas las ideas tuvieron libertad entera para manifestarse por la palabra hablada y escrita, para subir por el sufragio universal à las leyes, los Gobiernos debieron limitarse à dejar sus sinceras manifestaciones à la voluntad de los pueblos, asegurándoles la libertad y el orden à la libertad indispensable.

El Gobierno republicano se halla decidido à cumplir este deber, y espera que todos los partidos y todos los ciudadanos en el cumplimiento de este deber le secunden, porque de otra suerte demostraríamos que no somos capaces de gobernarnos à nosotros mismos; y al demostrar esto, demostraríamos tambien la imposibilidad de la República, descendiendo en el aprecio del mundo à la categoría de los pueblos irremisiblemente perdidos para la libertad.

Aunque la moral y la política no aconsejasen al Gobierno la mas amplia libertad electoral, aconsejársela el instinto rudimentario de la propia conservacion.

Este Gobierno ha venido à garantizar

contra todos la sinceridad del voto que consagre la República en nuestra patria, y que la organice sobre bases tan distantes de la reaccion como de la utopia. El dia en que la Asamblea Nacional proclamó la República, explicitamente convino la Asamblea Nacional en apelar al pueblo para que organizase su obra y dedujese la série de consecuencias contenidas en su principio. Segun las prácticas de todas las naciones libres, y segun el texto mismo de las leyes, residendo la soberanía en el pueblo, à el tocaba venir urgentemente à definir y extender el pensamiento de la Asamblea. La opinion pública de Europa ha reconocido la necesidad de una apelacion pronta al pueblo español solemnemente convocado.

La misma Asamblea dió una ley de convocatoria irrevocable. Y por eso el Gobierno procedió con mano fuerte y con ánimo resuelto contra los que trataban de retardar el fallo nacional, y de convocar fuera de las condiciones de la ley, la Asamblea suspensa, desconociendo el texto de la Constitucion, la letra de las leyes y la soberanía de los pueblos. Y esta energia que tuvo contra los que desde arriba amenazaron à los comicios, la tendria tambien contra los que tratasen abajo de perturbarlos y desconocer su soberano fallo.

En cuanto se llega à las alturas del poder se ve que las raices del régimen constitucional se han podrido en España por el falseamiento y la corrupcion de las elecciones. Los consejos de Ministros consagrados à designar sus candidatos como si designáran sus empleados; los Gobernadores recibiendo la consigna y llevándola à los distritos; el santo ministerio de la justicia convertido en agencia electoral; el presupuesto en cohecho; la administracion pública en máquina de guerra; el régimen de nuestras elecciones habia llegado à ser un escándalo tan grande, y la maña de pervertirlo una costumbre tan arraigada que los mismos falsificadores históricos se han amedrantado y retrocedido el dia en que han visto abierta una era de verdad y de sinceridad en la expresion del voto de los pueblos.

Y es necesario, indispensable, purificar el régimen electoral. Y la manera mejor de purificarlo, es que los empleados públicos cesen de considerar su empleo como un medio de ganar votos, y los gobernadores, sobre todo, dejen de considerar su gobierno como una agencia ministerial. Bien al revés de la creencia hasta aquí divulgada y de la práctica hasta aquí seguida, el empeño de los dependientes del Gobierno debe ser asegurar la libre expresion de todas las ideas, y el voto libre de todos los ciudadanos.

Desde estas elecciones debe concluir para siempre el candidato oficial, las recomendaciones administrativas, la conversion de los empleados públicos en agentes del poder, las amenazas de turbas armadas, los impedimentos en el local de los comicios, la reparticion arbitraria de papeletas, las falsificaciones y la milagrosa resurreccion en los escrutinios generales de los vencidos en las urnas.

Léjos de querer la tristísima tradicion electoral, quiere el Gobierno que sus agentes dispensen la proteccion mas grande á todos los electores, sea cualquiera su opinion y su bandera. Léjos de premiar á los que influyan, amenacen, cohechen, falsifiquen, el Gobierno está decidido á perseguirlos sin descanso, y á entregarlos á los Tribunales sin demora. En las sociedades democráticas, los Gobiernos jamás deben ser jueces de los electores, sino por los electores juzgados; jamás deben erigirse en soberanos de la voluntad nacional, sino en humildes y obedientes cumplidores del fallo de los comicios.

Uno de los fenómenos sociales que se observan con mas claridad y con mas pena, es que hoy mismo, despues de tantas declaraciones nuestras, los electores de oposicion á las ideas del Gobierno sienten decaer su ánimo y desisten de presentarse á las urnas como si grave daño les amenazase ó fuerza mayor les cohibiese. Y no cree, no puede creer el Gobierno que el pueblo republicano impida en ninguna parte el libre ejercicio del voto público, sabiendo, como sabe, que en este libre ejercicio se encierra la consolidacion de la República.

Y no cree, y no puede creer el Gobierno que las dificultades de este periodo de transicion amedrenten á los ciudadanos en la Nacion que votó la Constituyente de 1810 entre los horro-

res de la invasion extranjera; la Constituyente de 1836 entre los horrores de la guerra civil; y las dos últimas Constituyentes entre la agitacion de dos revoluciones armadas y triunfantes. Lo que el Gobierno ve con profunda pena, y denuncia con varonil entereza, es que aquí los partidos mas necesitados de la legalidad, prefieren los motines á los comicios, y se desaniman prontamente en la contienda electoral si no los protege la sombra de la pública administracion. Y de esta suerte se encuentran los partidos combatiendo siempre por dirigir el estado sin curarse de dirigir la opinion; y pasando de dictadores á conjurados, sin mas norte que su interés, ni mas fin que su engrandecimiento, aunque sea á espensas de la justicia y del derecho. De aquí otro mal todavía mas grave; los electores, sin conciencia de su propia autoridad y soberanía, atentos á la señal del Gobierno para votar el candidato que al Gobierno complazca y agrade.

Y mientras dure este mal, durarán las dos mas grandes calamidades de nuestro tiempo; las sublevaciones por sistema, los pronunciamientos militares. Y esta sociedad tan desgarrada no tendrá reposo; y en vez de acudir á las instituciones democráticas como á un puerto seguro, acudirá como á un campo de batalla. El Gobierno conjura á los electores de todos los partidos para que acudan á las urnas y formulen su vo-

luntad y su pensamiento. El Gobierno les asegura que no ejercerá ninguna presion ni sobre sus voluntades, ni sobre sus conciencias.

El Gobierno quisiera que estuviesen las diversas opiniones representadas dentro de la Cámara en la proporcion misma en que se encuentran en el ánimo del pueblo.

Si desde las alturas serenas, donde deben permanecer los Gobiernos, ajenos por su naturaleza á las contiendas de los partidos, pudiera dirigirse á éstos, el Gobierno se dirigiria á los que siempre han pugnado por establecer la libertad, la democracia en nuestra patria. Y les recordaria que la abstencion insensata solo puede conducir á conspiraciones reaccionarias, y que las conspiraciones reaccionarias, si lograsen prevalecer, que es imposible, solo podrian traer la dictadura, un gran eclipse á la libertad, ó la restauracion, una gran vergüenza para la patria. La República está ya definitivamente unida á la libertad. Su causa es la causa del progreso.

Salvándose la República se salva el derecho; sucumbiendo la República sucumbe el derecho con ella. La tabla á que la libertad puede únicamente asirse es la República. Y los partidos liberales de oposicion se arrepentirán muy tarde de sus dos errores presentes; primero de haber querido retardar el voto de los comicios, y segundo de ha-

18

BASES TRANSITORIAS.

Base 61. Sean cualesquiera las circunstancias en que se proclame la República, regirá á la nacion hasta la reunion de las Córtes Constituyentes una *Junta Central*, compuesta de un representante elegido por cada una de las actuales provincias. Esta Junta asumirá todos los Poderes del Estado nacional, nombrará de su seno el Poder Ejecutivo provisional, y convocará las Córtes Constituyentes.

Base 62. La Asamblea Constituyente determinará, con arreglo á la base 4.ª, la demarcacion de los Cantones ó estados regionales; los que, á su vez, determinarán la de sus Municipios, reservando á estos el derecho de apelacion á aquella.



berse negado á contribuir á la mejor y mas perfecta organizacion de la República.

Pero si el Gobierno en verdad no puede dirigirse á los partidos, puede y debe dirigirse a los electores, y á los electores se dirige. Reuníos con calma, discutid con libertad, enteraos de todos los problemas que agitan á las sociedades modernas, elegid á los hombres que os inspiren mas fé y mas confianza por la pureza de sus intenciones y por la exaltacion de su patriotismo. Arbitros sois de vuestro pensamiento y de vuestro voto; si por despecho ó por temor no lo depositais en la urna, no culpeis á nadie de las consecuencias que este suicidio moral pudiera traer, culpas á vosotros mismos. El Gobierno confia en la sensatez del pueblo español, confia en la serenidad de su juicio, y espera que, atendiendo á las inspiraciones de su pensamiento, á la voz de su conciencia, acertará á formular los grandes principios de la civilizacion moderna, y con la victoria de estos principios, á robustecer el derecho de todos y la grandeza de nuestra amada patria.

Madrid 3 de Mayo de 1873.—El Presidente del Poder Ejecutivo, Estanislao Figueras.—El Ministro de Estado, Emilio Castelar.—El Ministro de Gracia y Justicia, Nicolás Salmeron.—El Ministro interino de la Guerra, Fernando Pierrad.—El Ministro de Marina, Jacobo Oreyro.—El Ministro de Hacienda, Juan Tatau.—El Ministro de la Gobernacion,

Francisco Pi y Margall.—El Ministro de Fomento, Eduardo Chao.—El Ministro de Ultramar, José Cristobal Sorni.

COMITE REPUBLICANO FEDERAL de Alcañiz.

Acta de proclama de candidato para las Constituyentes, convocada por el Gobierno de la República.

En la Ciudad de Alcañiz á los 29 dias del mes de Abril de 1873, reunidos los individuos de este Comité con objeto de designar el candidato republicano para las próximas elecciones de diputados á Cortes, discutidas las personas que podrian reunir mejores condiciones para el desempeño de tan honroso cargo, se declararon por unanimidad en favor del ciudadano y paisano nuestro, Ambrosio Gimeno y Garcia atendidas las buenas cualidades que le adornan y su intachable y meritoria vida politica en favor del partido al que tanto tiempo há viene perteneciendo, acordando por fin dar conocimiento de esta acta á los pueblos que no han podido concurrir por la premura del tiempo y enviarles una comision autorizada para ponerse de acuerdo con este Comité.

Y para que conste se estendió la presente que firman los aqui reunidos en el dia de la fecha.—Presidente, Braulio Marqués.—Vicepresidente, Joaquin Catalán.—Vocales, Demetrio Romero.—Bruno Salas.—Desiderio Puyol.—Vocal secretario, Juan Alban.—Siguen las firmas de los demás individuos.—Es copia.

ANUNCIOS.

INTERESANTE.

El Profesor Veterinario de 1.^a clase, establecido en esta Capital, paseo del Obispo número 5, pone en conocimiento de los habitantes de esta provincia, que en el breve tiempo de cinco minutos, practica la operacion de la castracion, á los animales solípedos y cuadrúpedos, por un nuevo sistema, sin hacer padecer á los animales que se sometan á la operacion, con los resultados mas satisfactorios.

Teniendo presente que los que se castren en la Capital, serán visitados diariamente hasta su completa curacion, cosa que no pueden hacer los castradores ambulantes.

Al mismo tiempo se anuncia que dicho Profesor admite clientes como iguales por el tiempo que gusten.

Felis Gochicoa.

Imp. de La Concordia.

17

Base 56. Nuevas instituciones sociales y económicas de interes general podrán ser protegidas por una ley hasta que se hayan emancipado en la forma que ella determine.

TITULO IV.

COLONIAS.

Base 57. España reconoce no tener propiedad ni dominio perpétuo sobre sus Colonias. Ejerce una tutela temporal, cuyo término fijarán oportunamente las Cortes.

Entretanto, las Colonias se regirán autónómicamente, pero sin violar los principios constitucionales de la Metrópoli; á cuyo efecto serán sometidas su Constitucion y sus leyes orgánicas á la revision de las Cortes.

Base 58. Los españoles serán considerados en las Colonias como hijos del pais para todos los efectos políticos y civiles, si no prefieren expresamente los derechos de extranjeria.

De la misma manera serán considerados en España los naturales de las Colonias.

Base 59. La Metrópoli no impondrá á las Colonias mas sacrificios que los que exija la garantía de su proteccion temporal.

TITULO V.

Reforma de la Constitucion.

Base 60. La reforma de la Constitucion, asi en los Cantones como en el Estado nacional, puede proceder de la iniciativa de los ciudadanos ó del Poder Legislativo, nunca del Ejecutivo ni del Presidente.

Inmediatamente que el Poder Legislativo vote que há lugar á reformar la Constitucion, será convocada con este especial objeto una Asamblea Constituyente; que se disolverá por si misma, terminada que sea su mision.